

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

12275 *Resolución de 6 de noviembre de 2014, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se publica, conforme a lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Primera, de 19 de junio de 2012, que ha devenido firme.*

Conforme a lo establecido en el artículo 327 de la Ley Hipotecaria, esta Dirección General ha acordado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Primera, de 19 de junio de 2012, que ha devenido firme.

En el recurso de casación número 489/2007, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala de lo Civil, interpuesto por la representación procesal de la Dirección General de los Registros y del Notariado contra la sentencia de fecha 22 de noviembre de 2006, dictada en grado de apelación, rollo número 394/2006, por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Sección Cuarta, que desestimó el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado, en nombre y representación de la Dirección General de los Registros y del Notariado, contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Santa Cruz de Tenerife, dictada en fecha 2 de marzo de 2006, dimanante del juicio verbal número 500/2005, que estimó la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales, doña C. B. L., en nombre y representación de doña U. V., por la que se declaraba la nulidad de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 7 de febrero de 2005.

FALLAMOS:

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (Sección 4.ª) de fecha 22 de noviembre de 2006, en Rollo de Apelación n.º 394/2006, dimanante de autos de juicio verbal número 500/2005 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de dicha ciudad, en virtud de demanda interpuesta por doña U. V. contra la Administración del Estado interesando la declaración de nulidad de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha 7 de febrero de 2005, la que confirmamos sin especial declaración sobre las costas causadas por el presente recurso.

Así, por nuestra sentencia, que se insertará en la Colección Legislativa pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don Juan Antonio Xiol Ríos, don Jesús Corbal Fernández, don Francisco Marín Castán, don José Ramón Ferrándiz Gabriel don José Antonio Seijas Quintana, don Antonio Salas Carceller, doña Encarnación Roca Trías, don Francisco Javier Arroyo Fiestas, don Román García Varela, don Xavier O'Callaghan Muñoz y don Rafael Gimeno-Bayón Cobos.—Magistrados del Tribunal Supremo, Sala Primera. Firmado y rubricado.

Madrid, 6 de noviembre de 2014.—El Director General de los Registros y del Notariado, Francisco Javier Gómez Gáligo.